



PARRAL, 18 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 4.592

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **03 de Julio de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA CONSTANZA VALENZUELA VALDEZ** .-
- 2).- El Decreto Exento N°4.301 de fecha 04 de Julio de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 4).- El Decreto Exento Siaper N°877 de fecha 12.07.2017, que designa a la Señorita Erica Gajardo Pérez como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Exento N°4.301 de fecha 04 de Julio de 2017 aprueba el Contrato de prestación de Servicios a doña **MARIA CONSTANZA VALENZUELA VALDEZ**, en el que se indico erróneamente el Rut de la prestadora de Servicios.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°4.301, de fecha 04 de Julio de 2017, en el sentido de:

Donde dice:

APRÚEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **03 de Julio de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA CONSTANZA VALENZUELA VALDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

Debe decir:

APRÚEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **03 de Julio de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA CONSTANZA VALENZUELA VALDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ERICA GAJARDO PEREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)
 IDH/EGP/OLG/cra.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Partes 2.- Finanzas (2) 3.- Relaciones Públicas 4.- Personal 5.- Interesado